

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

D. J. Ayunt.

Jabto Anau Juino de esta Villa, y uno de los M-
guac. Ordinarios de este Jurgado a V.S. con el debido res-
pcto, y reverencion hace presente: Que es bien constante
a V.S. estan sirviendo con honor, y buena conducta ocho
Meses en este presente año en dicho exercicio sobresaliam
do quanto los cargos anexos a su Oficio, y habiendo tenido
a bien V.S. remunerar este empleo con el sueldo men-
sual de ciento y veinte rrs. divididos por iguales partes
entre los tres Alguaciles, q. son en este Tribunal,
dependientes, y respectivos a el alquiler de los pesos pp.
de esta Villa arrendados a Feliciano Puche moradora
en la Casa de la Plaza nominada puerta de la Ven-
tana; y siendo así q. el Exponente no ha merecido
percibir de sus dos Compañeros ni el todo, ni parte res-
pectiva a su dño, alegando aquellos q. dicho salario
está unicam^{te} destinado para su utilidad a causa de
tener q. sostener mas obligac.^{es} q. el Exponente por
la crecida familia, q. respectivam^{te} abimentan:
A V.S. rendidam^{te} sup^{ca} tenga a bien dictar las mas espicias provi-
dencias para q. al Exponente se reintegre, y abone
por sus dos Compañeros el sueldo del treintey tres rrs.